

Justo orden han mandado que se faga
 traslado y traslado de lo que en el
 presente se contiene en el auto de fe
 que se hizo en la villa de Madrid a
 diez y siete dias del mes de mayo
 de noventa e tres años en el qual
 se condeno a don Juan de Solorzano
 a que se le diese un traslado de
 lo que en el presente auto se contiene
 para que se lo presente a su
 merced para que se lo mande
 cumplir segun el presente auto
 de fe. En la villa de Madrid a
 diez y siete dias del mes de mayo
 de noventa e tres años. Yo el
 Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe.

En este auto se mandaron que se
 faga traslado de lo que en el
 presente se contiene en el auto de fe
 que se hizo en la villa de Madrid a
 diez y siete dias del mes de mayo
 de noventa e tres años en el qual
 se condeno a don Juan de Solorzano
 a que se le diese un traslado de
 lo que en el presente auto se contiene
 para que se lo presente a su
 merced para que se lo mande
 cumplir segun el presente auto
 de fe. En la villa de Madrid a
 diez y siete dias del mes de mayo
 de noventa e tres años. Yo el
 Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe.

